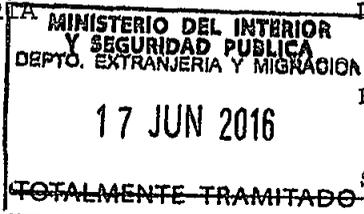


N°Int: 6520628



RESOLUCIÓN EXENTA N° 115717

SANTIAGO, 07 de Junio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Darline DUVERGE RUN: 24.891.588-9
2. Doña Rosa Amelia MORENO DE SANCHEZ RUN: 24.914.911-K
3. Don Juan Camilo RIVERA BECERRA RUN: 25.261.481-8
4. Doña Digna Jaqueline JALIL NAZARENO RUN: 23.195.169-5
5. Don Ronald Eduardo ZAMBRANO JALIL RUN: 23.366.437-5
6. Doña Beatriz Noemi MORALES RUN: 24.928.452-1
7. Don Gustavo Alonso RUA AGUDELO RUN: 24.276.650-4
8. Doña Edith Asuncion LIRA CASTILLO RUN: 24.165.051-0
9. Don Fernando Alonso SUAREZ LIRA RUN: 24.413.869-1
10. Doña Berta QUILLA ALIAGA RUN: 24.887.348-5

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NVT/NCO/CAS
[141] 07/06/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN